Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N° 908 - Mariano Melga
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 027-2022-MDMM

Mariano Melgar, 21 de Enero del 2022

VISTO: El Informe N° 005-2022-GA-MDMM, de fecha 12 de enero del 2022, de la Gerencia de Administración, el Proveído N°72-2022-Gerencia Municipal de fecha 13 de enero del 2022 de la Gerencia Municipal, el Dictamen Legal N° 22-2022-MDMM/GAJ de fecha 19 de enero del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2021-MDMM de fecha 16 de julio del 2021, se resolvió en su artículo primero, designar y aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformada por: Gerente de Administración – C.P.C. CARMEN MILAGROS VENEGAS CALLA, en calidad de presidente y por el Jefe de la Oficia de Contabilidad – CPC. LUIS EDUARDO MAMANI MACEDO, el Jefe de la Oficina de Tesorería – CPC. YHUAMIT SARITA SORIA URQUIZO, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales – ECON. MILTON ZENTENO DEL CARPIO, el Gerente de Desarrollo Urbano – ARQ. GIANCARLO RETAMOZO HUERTA, la Gerente de Asesoría Jurídica – ABG. EVELYN KARINA NUÑEZ VARGAS, y el Jefe del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor, en calidad de integrantes.

Que, mediante Informe N° 005-2022-GA-MDMM, la Gerencia de Administración, solicita la modificación de la parte resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° 128-2021-MDMM de fecha 16 de Julio de 2021, en merito a que actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica el Abg. Mariano Cueva Castro, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2021-MDMM, de fecha 31.12.2021 con efectividad a partir del 04.01.2022. Asimismo, en cuanto al nombre del Gerente de Desarrollo Urbano existe un error en el orden de sus apellidos debiendo quedar redactado de la siguiente manera: Arq. Giancarlo Huerta Retamozo, todo ello, para proseguir con las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable al 31 de diciembre del 2020.

Que, mediante Dictamen Legal N° 22-2022-MDMM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que el artículo 212 del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.*" Asimismo señala que resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que rectifique el Artículo Primero de la parte resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° 128-2021-MDMM de fecha 16 de Julio de 2021, declarando subsistente todos los demás extremos de la mencionada resolución.

- Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Dictamen Legal N° 22-2022-MDMM/GAJ, y con las facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 128-2021-MDMM de fecha 16 de Julio de 2021; quedando redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** y **APROBAR** la Comisión de Depuración y sinceramiento contable, la misma que estará conformada por:

Presidente:
Gerente de Administración – C.P.C. CARMEN MILAGROS VENEGAS CALLA
Integrantes:
Jefe de la Oficia de Contabilidad – CPC. LUIS EDUARDO MAMANI MACEDO
Jefe de la Oficina de Tesorería – CPC. YHUAMIT SARITA SORIA URQUIZO
Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales – ECON. MILTON ZENTENO DEL CARPIO
Gerente de Desarrollo Urbano – ARQ. GIANCARLO HUERTA RETAMOZO
Gerente de Asesoría Jurídica – ABG. MARIANO CUEVA CASTRO
El Jefe del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor."

ARTICULO 2°.- DECLARAR, subsistente todos los demás extremos establecidos en la Resolución de Alcaldía N° 128-2021-MDMM de fecha 16 de Julio de 2021.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable y a las áreas pertinentes para su cumplimiento y **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Neptaly Sonia Sahuanay Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Gomejo Barragan
ALCALDE